



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	23 DIC 2024

Iniciativa ID N°	6996
Código SIGEC	62231
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba quinta prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de dispositivo que individualiza del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / (Residencia), - Prórroga de Convenio Primer Concurso año 2019/ Ejecutor: **Fundación Cristo Vive**.

RES. EX. N° 4103 -2024/CT.

SANTIAGO, 23 DIC 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1-19653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y que modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en la Resolución Exenta N°0329, de 2019 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó el "Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales, para la Superación", cuyo texto fue modificado por la Resolución Exenta N°444, de 2019, del mismo origen; en la Resolución Exenta N°0519 de fecha 17 de julio de 2019 de esta Subsecretaría, que aprobó las bases administrativas y técnicas del Concurso denominado: "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2019, para la Región Metropolitana"; en la Resolución Exenta N°2349 de 2019 de esta repartición, que adjudicó el concurso predicho a las instituciones que se individualizan, incluyendo entre éstas a la Fundación Cristo Vive; en la Resolución Exenta N°2349 de 2019, de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito por ésta con la institución citada, para la ejecución del dispositivo a ella adjudicado; en los actos administrativos emanados de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y de la Seremi de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, e identificados en la parte considerativa del presente acto, mediante las cuales éstas respectivamente establecieron los montos a transferir, y declararon prorrogado automáticamente el convenio citado, para dar continuidad a la ejecución en la Región Metropolitana del dispositivo Residencia del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, en la comuna de Recoleta; en la Resolución Exenta SSS N°0123 de 2024, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna; en la Resolución N°30 de 2015 que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 12 de agosto de 2019, mediante Resolución N°2349, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, adjudicó el "1° Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región de Metropolitana", siendo una de las instituciones seleccionadas como ejecutora la **Fundación Cristo Vive** Como consecuencia de lo anterior, se suscribió con fecha



21 de agosto de 2019, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia para la Región Metropolitana y la Fundación Cristo Vive, convención aprobada por la Resolución Exenta de esta Seremi N°2479, de fecha 27 de agosto de 2019, la cual presenta las siguientes características específicas:

N°	Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Cobertura	Plazo de ejecución	Monto \$	Fecha de Transferencia
1	Residencia	Recoleta	25	12 meses	\$90.000.000	30/08/2019

2°. Que, conforme con lo dispuesto en el numeral 12.5 de las Bases del Concurso antes enunciado, y en la cláusula novena del convenio de transferencia de recursos individualizado en el considerando precedente, éste fue prorrogado automática y sucesivamente, ello a fin de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, también ahí identificado, en los años 2020, 2021, 2022 y 2023. Siguiendo en esto el procedimiento establecido en dichas bases, se formalizaron estas extensiones mediante la dictación, por la Subsecretaría de Servicios Sociales y por esta Seremi, de sendos actos administrativos que, a su turno, establecieron los montos a transferir a la institución ejecutora, en cada año, y declararon prorrogada la convención para iguales períodos. Lo anterior, con el detalle consignado en la siguiente tabla:

Prórroga	Año	Resolución Exenta Subsecretaría de Servicios Sociales Establece Monto a Transferir	Resolución Exenta Seremi de Desarrollo Social y Familia RM, Declara Prórroga	Monto	Fecha de Transferencia
1°	2020	N°0437, de 2020	N°1189 de 2020	\$90.000.000.	31/08/2020
2°	2021	N°0614, de 2021	N°0884 de 2021	\$90.000.000.	16/09/2021
3°	2022	N°0146, de 2022	N°1388 de 2022	\$109.500.000.	06/10/2022
4°	2023	N°0936, de 2023	N°2654 de 2023	\$120.450.000.	01/09/2023

3°. Que, posteriormente, con fecha 25 de octubre del año en curso, se suscribió una modificación del convenio citado el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°3805, de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana.

4°. Que, existiendo la necesidad de dar continuidad al dispositivo Residencia definido anteriormente, del Programa Noche Digna, Componente 2, Centros para la Superación, en la comuna de Recoleta, se hace necesario una quinta prórroga automática del convenio suscrito, al efecto, con la Fundación Cristo Vive, para un nuevo período de ejecución a partir del término del precedente.

5°. Que, a este respecto se ha procedido a gestionar la referida prórroga siguiendo el mecanismo establecido para ello en las bases del concurso, y en el convenio en cuestión, en las disposiciones citadas en el considerando segundo de este acto, cumpliéndose a la fecha con todas las condiciones, trámites y requisitos ahí establecidos al efecto. De lo anterior, da cuenta lo expuesto en la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0602 de fecha 08/08/2024 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaría de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°2741/2024, de 22/08/2024 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2024 en la suma de \$123.735.000.- (ciento veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil pesos).	Resolución Exenta SSS N°0462/2024 de fecha 22/11/2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales.
4°	Disponibilidad de recursos para financiar la continuidad de la ejecución del dispositivo por un quinto periodo	Certificado de disponibilidad presupuestaria N°546 de fecha 21/08/2024 suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales.



6°. Que, en la actualidad en el dispositivo identificado y descrito en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 20 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.

7°. Que, en la Resolución Exenta de la señora Subsecretaria de Servicios Sociales N°0462 de fecha 22 de noviembre del presente año, que estableció el monto a transferir a la Fundación Cristo Vive, para financiar la continuidad del dispositivo precipitado, para un quinto período de ejecución, se imputó el gasto asociado a lo resuelto al a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024

9°. Que, mediante Resolución Exenta SSS N°0123 de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRASE, prorrogado en forma automática, por un quinto período de ejecución, en el período de 12 (doce) meses, contados a partir del día 2 de septiembre de 2024 y hasta el día 2 de septiembre de 2025, el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 21 de agosto de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Fundación Cristo Vive, aprobado por Resolución Exenta N°2479, de fecha 27 de agosto de 201, para la implementación, en el período antes definido, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación" – Año 2024, del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto	
Residencia	Recoleta	25	12 meses	1° Cuota	\$86.614.500
				2° Cuota	\$37.120.500
				TOTAL	\$123.735.000

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Cristo Vivo Cristo Vive, la suma de \$86.614.500.- (ochenta y seis millones seiscientos catorce mil quinientos pesos), correspondiente a la primera cuota pactada, equivalente al 70% de la totalidad de los fondos establecidos en la Resolución Exenta SSS N°0462/2024 de fecha 22/11/2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones:

- 1) Que, se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, que aprueba la prórroga del convenio antes individualizado.
- 2) Que, se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio, que se prorroga en este acto.
- 3) Que la institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, establecido en la Ley N°19.862.
- 4) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos públicos transferidos por esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de Cuentas, y



5) Que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Fundación Cristo Vive – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, N°21.640.

TERCERO:

TRANSFIÉRASE a la Fundación Cristo Vive, la suma de \$37.120.500 (treinta y siete millones ciento veinte mil quinientos pesos), correspondiente a la primera cuota pactada, equivalente al 70% de la totalidad de los fondos establecidos en la Resolución Exenta SSS N°0462/2024 de fecha 22/11/2024, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones:

- 1) Que se encuentre aprobado el primer informe técnico de avance.
- 2) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos públicos transferidos por esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Rendición de Cuentas, y
- 3) Que, se verifique por quien corresponda, que se encuentra vigente la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio, que se prorroga en este acto.

CUARTO:


REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original de la modificación de convenio que se aprueba, a la entidad ejecutora Fundación Cristo Vive.

Anótese y Comuníquese.


JULIA STANDEN ROCCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)



Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	23-16-24




EAB/BVU/AYA

Distribución:

- Institución Ejecutora Fundación Cristo Vive, correo: twinter@fundacioncristovive.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana.
- Programa Noche Digna: REXNocheDignaRM@Desarrollosocial.gob.cl
NocheDignaRM24@Desarrollosocial.gob.cl



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
 FPG/DEVIRAP/ANM/CBSEH



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2024 A LA FUNDACIÓN CRISTO VIVE, PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA EN LA COMUNA DE RECOLETA, REGIÓN METROPOLITANA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN PARA LA REGIÓN METROPOLITANA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0462

SANTIAGO, 22 NOV 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Ley N°18.575 orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Ley N°19.830 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica, en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530; en las Resolución Exenta N°0329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019, y su modificación; en la Resolución Exenta N°0519, de 2019, de este origen, que aprueba bases administrativas y técnicas que indica; en las Resoluciones Exentas N°2349, de 2019, que declara adjudicado el dispositivo de Residencia a la Fundación Cristo Vive, y en la Resolución Exenta N°2479, de 2019, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, de la región Metropolitana, y su modificación, en las Resoluciones Exentas N°0437, de 2020; N°0614, de 2020; N°0146, de 2022; y N°0936, de 2023, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establecen monto a transferir a la Fundación Cristo Vive, en el marco del convenio celebrado para la ejecución del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la región Metropolitana, Residencia, para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente, en el Memorandum Electrónico SSS N°6308/2024 (Exp 77649/2024), del jefe de División de Promoción y Protección Social (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales, en la Resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N°14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando correspondan, todas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

F77649/2024



2°Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 996, el Programa Noche Digna, el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

3°Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

4°Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0329, de 2019 aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa, el cual fue modificado a través de la Resolución Exenta N°0444, de 2019, de la misma autoridad.

5°Que, en este contexto, mediante Resolución Exenta N°0519, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales se convocó al Concurso denominado "Programa Noche Digna - Componente 2 - Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la región Metropolitana" aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos.

6°Que, conforme a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°2349, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, se adjudicó el referido concurso a la Fundación Cristo Vive para la ejecución del dispositivo Residencia con capacidad para 25 personas, en la comuna de Recoleta.

7°Que, por consiguiente, con fecha 21 de agosto de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Fundación Cristo Vive suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N°2479, de 2019, de la SEREMI referida, para la implementación del dispositivo ya individualizado en el marco del Programa Noche Digna, componente 2 - Centros Temporales para la superación, año 2019, para la Región Metropolitana, en la comuna de Recoleta, para lo cual, se transfirieron \$90.000.000 (noventa millones de pesos).

8°Que, las Bases indicadas en su numeral 12.5 y, el convenio individualizado precedentemente en su cláusula novena, contemplaron la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo y previo informe de la contraparte técnica y financiera, emitido una vez ejecutado el noveno mes, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien revisará la pertinencia presupuestaria para dar o no curso a la prórroga.

9°Que, en este contexto, el convenio señalado, se prorrogó automáticamente para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 estableciéndose respectivamente mediante Resoluciones Exentas N°0437, de 2020, N°0514, de 2021, N°0146, de 2022, y N°0936, de 2023 el monto a transferir a la Fundación Cristo Vive, para la ejecución en la Región Metropolitana del dispositivo Residencia del Programa Noche Digna, Componente 2 - Centros Temporales para la Superación, en la comuna de Recoleta.

10°Que, posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2024, se suscribió una modificación de convenio entre las partes, la que fue aprobada por Resolución Exenta N°3805, de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana.



11° Que, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante ORD. N°0602, la SEREMI de la Región Metropolitana remitió a la Subsecretaria de Servicios Sociales, un Informe Técnico de Recomendación de Prórroga de Convenio, correspondiente al dispositivo Residencia para su ejecución por la Fundación Cristo Vive en la comuna de Recoleta, suscrito por una profesional y la encargada regional del Programa Noche Digna de la Secretaría Regional ya referida, según el cual resulta pertinente recomendar la prórroga del convenio ya individualizado una vez concluida la ejecución 2023. Adicionalmente, adjunta un informe de ejecución financiera, a través del cual indica que el ejecutor ha cumplido con todas las exigencias y obligaciones financieras establecidas en el convenio de transferencia y las pautas dadas en las bases, que la organización ha destinado los recursos entregados según los ítems habilitados en las bases administrativas y técnicas, dando fiel cumplimiento al objetivo del referido convenio, y que ha presentado sus rendiciones financieras en el plazo estipulado en los términos de la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

12° Que, a su turno, la Subsecretaria de Servicios Sociales, mediante Oficio Ordinario SSS N°2741/2024, de fecha 22 de agosto del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de región Metropolitana, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 2479, de 2019, de la SEREMI referida considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.

13° Que, adicionalmente, adicionalmente la SEREMI señalada, remite un Certificado de Estado de Situación Financiera, suscrito por la jefa administrativa de la SEREMI ya individualizada, mediante el cual informa que la Fundación Cristo Vive, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios que indica en el citado instrumento, agregando que no mantienen otros convenios vigentes con dicho ejecutor.

14° Que, la glosa N°7 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir, cuando opera la prórroga, se establezca mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

15° Que, cabe hacer presente que mediante la resolución exenta N° 1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, Municipalidades, y demás organismos y entes otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, agregando su artículo 2° que la habilitación para el uso obligatorio del Sistema para la totalidad de los otorgantes de los recursos en cuestión, se realizará en tres etapas sucesivas, con fechas diferenciadas para cada grupo de entidades y organismos, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023. Por su parte, el artículo 3° de la citada resolución exenta N°1.858, de 2023 estableció que, los actos administrativos que particularmente dispongan transferencia de recursos públicos imputados al subtítulo 24 y 33, y en los casos que correspondan, el texto de los respectivos convenios de transferencia, deberán estipular expresamente que las rendiciones de cuentas de tales recursos se realizarán obligatoriamente a través de SISREC.

16° Que, la Ley de Presupuestos vigente dispone en el inciso tercero de su artículo 24°, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a este, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades como asimismo la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.



17° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la Fundación Cristo Vive para la ejecución del Programa Noche Digna, componente 2 Centros Temporales para la Superación para la región Metropolitana año 2024, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°546, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria (S) de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto:

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉGESE que el monto a transferir para el año 2024 a la Fundación Cristo Vive es la cantidad de \$123.735.000.- (ciento veintitres millones seiscientos treinta y cinco mil pesos), para el financiamiento del dispositivo Residencia en la comuna de Recoleta para la región Metropolitana, fondos correspondientes al Programa Noche Digna componente 2, Centros Temporales para la Superación, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, "Subsecretaría de Servicios Sociales" del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

La transferencia de los recursos se realizará en la forma dispuesta en el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N°2479, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, y su modificación, **dos (2) cuotas**, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
 - b) Que el ejecutor entregue la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del Convenio aprobado por la precitada Resolución Exenta N°2479, de 2019, de la SEREMI referida.
 - c) Que la institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la Ley N°19.862, y,
 - d) Que la institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del primer informe técnico de avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998 "Programa Noche Digna" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2024 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana y la Fundación Cristo Vive, aprobado por Resolución Exenta N°2479, de 2019, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2023 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones en el marco del mismo, para las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que, la rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución de la presente prórroga será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), y



que la entidad ejecutora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley N° 21.645 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, según corresponda.

QUINTO: ENVIASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Fundación Cristo Vive, y a la Oficina de Partes

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc

ANOTESE Y COMUNIQUESE


FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



Asignación:	24-01-990 RPI	
ID	NOMBRE	5
311	Fundación Cristo Vive	\$123.735.000
V*B* Presupuesto:	Paula	Fecha: 05/12/2024

